

330.

ACTO DE GERENCIA GENERAL No

098 DE 2017

(31 ENE 2017)

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano correspondiente al año 2017 para la Empresa de Energía de Casanare S.A.-E.S.P”

El Gerente General de la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P., nombrado mediante Acta de Junta Directiva No 0107 del 28 de abril de 2016, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 68 de los Estatutos y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Energía de Casanare S.A.-E.S.P., es una sociedad anónima, constituida como Empresa de Servicios Públicos Mixta y sometida al régimen que establecen las leyes 142 y 143 de 1994.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Empresa de Energía de Casanare S.A.-E.S.P se vincula en la elaboración anual de una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano", dentro del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, por medio del cual se señala una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia.

Que mediante el Decreto número 4637 de 2011, se suprimió el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y creó a su vez en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, asignándole dentro de sus funciones, el "Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 . ", así como también, "señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades descentralizadas para la organización de las unidades o dependencias de quejas, sugerencias y reclamos ."

Que Empresa de Energía de Casanare S.A.-E.S.P, por medio de la Oficina de Planeación dispuso de los Gerentes para realizar mesas de trabajo para unificar estrategias de lucha contra la corrupción y de mejorar la Atención al Ciudadano consolidado como una herramienta denominada” **Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2017**”. El cual se elaboró con base en los lineamientos establecidos en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

Que dentro de las competencias o responsabilidades de la Oficina de Control Interno de la Empresa de Energía de Casanare S.A.-E.S.P, está la de realizar informes de seguimiento, a las estrategias de Atención al Ciudadano y como propósito corporativo la verificación y elaboración del plan anticorrupción vigencia 2017.

Que por lo expuesto anteriormente, el Gerente General de ENERCA S.A E.S.P,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese para la Empresa de Energía de Casanare S.A.-E.S.P, para la vigencia 2017, "EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO."

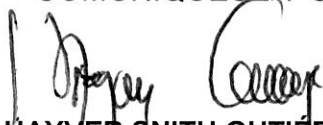
ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el documento adoptado en la página WWW.ENERCA.COM.CO y fíjese a la Oficina de Control Interno la competencia para adelantar seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones consignadas en dicho documento.

ARTICULO TERCERO: En cumplimiento de los postulados legales, la Oficina de Control Interno de la Empresa de Energía de Casanare S.A.-E.S.P, realizará el seguimiento al cumplimiento del presente documento.

ARTICULO CUARTO: El presente Acto rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Yopal, Casanare a los 31 ENE 2017

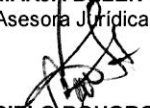
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



HAYVER SNITH GUTIÉRREZ MONTES
Gerente General ENERCA S.A. E.S.P.



Vo.Bo. **MARJA BELEN BELTRAN LEON**
Asesora Jurídica



Vo.Bo.: **CIELO BOHORQUEZ ARIAS**
Asesor control Interno